



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 156-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de febrero de 2017.

Visto, la solicitud de Reg. N° 00010819, de fecha 02 de marzo de 2016, presentado por doña Rosa Marcelo Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto doña Rosa Marcelo Silva, solicita se rectifique el nombres de uno de sus hijos, en su Título de Propiedad por haberse consignado errado; cuyo título fue expedido por esta Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos mediante su Informe N° 351-2016-OAH/MPP su fecha 29 de diciembre del presente año, indica que efectivamente se otorgó el Título de Propiedad N° 960 en el año 1994, del predio – Sub – Lote N° 15-A Mza. “Q1”, del Asentamiento Humano Los Algarrobos Primera Etapa, del Distrito de Piura, a favor de la señora Rosa Marcelo Silva y sus hijos Manuel Ernesto, José Luis, Cristhian, Ana María y Edwin Joel Montero Marcelo, y que fue inscrito en la SUNAR (partida N° P15049875), y en el mismo se consignó errado su nombre, precisando en el título lo siguiente:

DICE:

Título de Propiedad N° 960
ROSA MARCELO SILVA
Hijos: **MANUEL ERNESTO MONTERO MARCELO, JOSÉ LUIS MONTERO MARCELO, CRISTHIAN MONTERO MARCELO, ANA MARÍA MONTERO MARCELO** y **EDWIN JOEL MONTERO MARCELO.**
Mza. “Q1” Sub-Lote N° 15-A, Asentamiento Humano Los Algarrobos Primera Etapa – Distrito Piura.

DEBE DECIR:

Título de Propiedad N° 960
ROSA MARCELO SILVA
Hijos: **MANUEL ERNESTO MONTERO MARCELO, JOSÉ MONTERO MARCELO, CRISTHIAN MONTERO MARCELO, ANA MARÍA MONTERO MARCELO** y **EDWIN JOEL MONTERO MARCELO.**
Mza. “Q1” Sub-Lote N° 15-A, Asentamiento Humano Los Algarrobos Primera Etapa – Distrito Piura.

Que, ante ello se tiene que el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre Rectificación de errores, establece en su numeral 201.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y en el 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...);

Que, asimismo se debe precisar que la rectificación de errores, se da cuando no altere lo sustancial del acto administrativo; es decir, opera sobre un acto administrativo válido cuya

declaración de derechos se mantiene indiscutible e inmodificable; puesto que se subsana el error más no produce un nuevo acto administrativo, sin alterarse el sentido de la decisión;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 0051-2017-GTYT/MPP, de la Gerencia Territorial y de Transportes del 31 de enero del año en curso, Informe N° 082-2017-GAJ/MPP de fecha 23 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por doña ROSA MARCELO SILVA; en consecuencia rectifíquese el Título de Propiedad N° 960 emitido en el año 1994, debiendo quedar redactado con los siguientes datos:

Título de Propiedad N° 960

ROSA MARCELO SILVA

Hijos: MANUEL ERNESTO MONTERO MARCELO, JOSÉ MONTERO MARCELO, CRISTHIAN MONTERO MARCELO, ANA MARÍA MONTERO MARCELO y EDWIN JOEL MONTERO MARCELO.

Mza. "Q1" Sub-Lote N° 15-A, Asentamiento Humano Los Algarrobos Primera Etapa – Distrito Piura.

Ello en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al amparo del 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE

